

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38982** VALENCIA

D./Dña. Cristina Gil Fabregat, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] Voluntario nº343/2012, habiéndose dictado en fecha 25 de marzo de 2019, posteriormente modificado por auto de fecha 7 de mayo de 2019 por el Ilmo/a. Sr/ a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Purificación Gómez Úbeda con domicilio en calle Almazora 61, Alginet (Valencia) y CIF nº73929346D y su acumulación al presente procedimiento. Que se ha acordado la Suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a don Emilio Azzati García con domicilio en la calle Quart, 103-1º-1ª, 46008-Valencia y correo electrónico "info@azzati.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Gil Fabregat.

ID: A190051068-1